

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MORA

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 17.4 de Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que con fecha 28 de marzo de 2012, el Ayuntamiento pleno, ha aprobado con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre los bienes inmuebles, que se expone a continuación:

Artículo 4.- Obligaciones formales de los sujetos pasivos en relación con el impuesto.

1. Según previene el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Mora se acoge mediante esta Ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del catastro inmobiliario, teniendo por objeto los siguientes hechos, actos o negocios:

- a) La realización de nuevas construcciones.
- b) La ampliación, rehabilitación o reforma de construcciones existentes, ya sea parcial o total.
- c) La demolición o derribo de las construcciones.
- d) La modificación de uso o destino de edificios o instalaciones.

2.- Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, se entenderán realizadas las declaraciones conducentes a la inscripción en el catastro inmobiliario a que hace referencia el artículo 76.1 del TRLRHL, cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieran, consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación a los quince días de la publicación competente de su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mora 27 de junio de 2012.- El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

*N.º I.-5603*